

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b></p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2          Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de          febrero 23 de 2017</p>	
---	--	---

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.03.001-IEMA-2023**

**MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.03.001-2023 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y HELI HERNANDO VILLA DIAZ / FERRETERIA VILLA**

Entre los suscritos a saber: **Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**, mayor de edad, identificada civilmente con **cedula de ciudadanía N° 66.782.034**, obrando en calidad de **RECTORA** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3,4,12 y 14 y el decreto 4791 de 2008, Artículo 11 numeral 11 y Artículo 17, los principios generales de la contratación pública y la Resolución 522 de marzo 1 de 2022 por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la Guía para la contratación bajo el Régimen especial de las instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos"; De una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO- CONTRATANTE**, y por la otra **HELI HERNANDO VILLA DIAZ /FERRETERIA VILLA**, persona natural identificado con **cedula de ciudadanía N° 16.251.080** expedida en **Palmira** con domicilio principal en **CR 28 28 20 B/ Centro Palmira**, Teléfono: **602 273 4645 / 312 814 2934**, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** contenido en las siguientes clausulas:

**PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL **CONTRATISTA** hace a la **INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE** de **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Chasos 3/8 plastico ct	Unidad	18	\$ 4.500
2	Chasos 1/4 plastico ct	Unidad	36	\$ 5.400
3	Tapones soldados de 1" PVC	Unidad	2	\$ 2.800
4	Llave de paso de 1/2	Unidad	1	\$ 22.000
5	Tubo PVC de 1/2	Metro	2	\$ 6.400
6	Codos PVC 1/2 x 90	Unidad	15	\$ 15.000
7	Uniones PVC de 1/2	Unidad	6	\$ 4.200
8	Tomas de sobreponer	Unidad	2	\$ 11.000
9	Cable duplex No 12	Metro	90	\$ 558.000
10	Cinta electrica 3M	Unidad	4	\$ 22.000

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 1 de 7
--	--	---------------



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2  
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de  
febrero 23 de 2017



**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

## PROCESO N° 1151.20.03.001-HEMA-2023

11	Caja plastica de 2x4	Unidad	12	\$ 10.800
12	Tomas levinton	Unidad	12	\$ 87.600
13	Canaletas de 20x12	Unidad	3	\$ 40.500
14	Cable DVR	Metro	10	\$ 20.000
15	Pintura café en aceite	Galon	7	\$ 630.000
16	Tiner	Galon	8	\$ 272.000
17	Vinilo blanco viniltex	Galon	2	\$ 224.000
18	Rodillos pequeños 3"	Unidad	4	\$ 28.000
19	Brochas de 2"	Unidad	3	\$ 16.200
20	Cable duplex No 10	Metro	10	\$ 87.000
21	Mini breker de 40 Amp.	Unidad	1	\$ 23.000
22	Caja para minibreker	Unidad	1	\$ 17.000
23	Bala led 36w alto brillo 23x23 cm s/p	Unidad	15	\$ 675.000
24	Bala led 36w alto brillo 23x23 cm inc	Unidad	20	\$ 980.000
25	Cemento gris	Bulto	8	\$ 352.000
26	Azulejo blanco 43x25	Metro	6	\$ 372.000
27	Binda extra x 25 kilos	Bulto	4	\$ 260.000
28	Fragua blanca x 2 kilos	Caja	1	\$ 18.000
29	Estuco marfil ospina	Bulto	3	\$ 213.000
30	Lija No. 150	Pliego	4	\$ 6.800
31	Panel yeso	Laminas	10	\$ 700.000
32	Tornillos de 1/4 pasantes con chazos	Unidad	100	\$ 30.000
33	Tornillos punta de broca de 3/4	Unidad	50	\$ 2.500
34	Angeo plastico 120 alto	Metro	30	\$ 201.000
35	Cinta de papel x 30 mts	Rollo	1	\$ 16.500
36	Bastidores de 4 x 4	Unidad	25	\$ 350.000
37	Baretas lisas de 1"	Unidad	30	\$ 300.000
38	Puntilla de 1" comun	Caja	2	\$ 13.800
39	Puntilla de 3" acero	Caja	1	\$ 10.700
40	Grapas	Caja	2	\$ 13.000
41	Icopor de 20 x 1 mts	Laminas	8	\$ 256.000
42	Sifon lavamanos	Unidad	2	\$ 24.800

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira  
Teléfono 2855413  
Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Página 2 de 7

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b> Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017	
---	---	---

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.03.001-IEMA-2023**

43	Tapa ciega de 2x4	Unidad	2	\$ 1.200
44	Fichas de piso 30x30 blanco	Unidad	5	\$ 325.000
45	Llave de lavamanos	Unidad	1	\$ 25.000
46	Llave terminal de 1/2	Unidad	3	\$ 105.000
47	Cinta teflon	Rollo	1	\$ 800
48	Codos de 2" sant	Unidad	2	\$ 7.200
49	Uniones de 2" sant	Unidad	2	\$ 8.000
50	Tubo PVC de 2" sant	Tubo	1	\$ 49.000
51	Tee PVC de 1/2	Unidad	2	\$ 2.400
52	Codos PVC de 1/2	Unidad	4	\$ 4.000
53	Adaptadores machos PVC de 1/2	Unidad	2	\$ 1.400
54	Uniones PVC de 1/2	Unidad	2	\$ 1.000
55	Soldadura 1/8	Tarro	1	\$ 52.400
56	Limpiador 1/8	Tarro	1	\$ 28.000
57	Tubo cortinero de 1"	Metro	6	\$ 47.400
58	Pie amigo con soporte 10x12	Par	6	\$ 120.000
59	Marcos de aluminio de 1x80	Unidad	2	\$ 560.000
60	Rejilla de 2" con sosco	Unidad	2	\$ 12.200
61	Acido oxalico	Kilo	2	\$ 24.000
62	Cortineros de 1" soporte	Juegos	6	\$ 5.400
63	Socalos 30x10	Unidad	52	\$ 270.400
64	Puerta contador gas	Unidad	1	\$ 52.000
65	Manijas sanitario	Unidad	2	\$ 30.000
66	Canal de 10x30 metalica	Metro	3	\$ 690.000
67	Tubo sant 4" ventilacion	Tubo	1	\$ 98.000
68	Codos PVC de 4"	Unidad	3	\$ 66.000
69	Valvula de entrada para sanitario	Unidad	7	\$ 322.000
70	Valvula de salida para sanitario	Unidad	4	\$ 128.000
71	Agua stop universal	Unidad	10	\$ 130.000
72	Angulo metalico de 2.5	Unidad	60	\$ 282.000
73	Tornillos de 1" para panel	Unidad	200	\$ 12.000

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 3 de 7
--	---------------



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2  
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de  
febrero 23 de 2017



**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.03.001-IEMA-2023**

74	Tornillos de 1" para estructura	Unidad	200	\$ 12.000
75	Cinta mall x 90 mts	Rollo	1	\$ 19.000
76	Candado yale	Unidad	1	\$ 120.000
77	Tornillos 3/8 punta de broca con chasos	Unidad	200	\$ 160.000
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 10.673.300</b>

**SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante lo que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

**TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

**CUARTA. VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$10.673.300)**, IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, así: Pagos parciales y/o contra entrega de acuerdo a los suministros recibidos a entera satisfacción, y radicado el documento equivalente a factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La Institución Educativa Contratante pagara dicho valor por transferencia electrónica con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo **recibido a entera satisfacción** por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

**SEXTA. DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será **15 DIAS CALENDARIO (MAYO 17 A MAYO 31 DE 2023)**, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato, es de resaltar que en el presente contrato se hace una modificación en el plazo de ejecución del mismo ya que se requiere con urgencia todos los elementos de ferretería solicitados.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 4 de 7
--	--	---------------

	<p><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b>  Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2  Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de  febrero 23 de 2017</p>	
--	--	--

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.03.001-HEMA-2023**

contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales N° 212020100401 "MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES METALICOS" según la solicitud de disponibilidad presupuestal N° 000009 y registro presupuestal N°000011 de fecha 17 de mayo del 2023 por valor de \$10.673.300, expedidos por LA CONTADORA de la Institución Educativa contratante.

**NOVENA. SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

**DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del Secretario, señor MIGUEL ANGEL ROZO GUTIERREZ, identificado con C.C. 16.269.115 de Palmira de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

**DECIMA PRIMERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

**DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**DECIMA CUARTA. GARANTIA:**

Tipificación:

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira  Teléfono 2855413  Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 5 de 7</p>
--	---	----------------------

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b> Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017	
---	---	---

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.03.001-IEMA-2023**

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

**Asignación:**

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo con lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener. Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Cia de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

**A) DE CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más

**PARAGRAFO PRIMERO:** Esta garantía deberá ser aprobada por el Rector de la Institución Educativa

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se presente suspensión temporal del mismo.

**DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

**DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

**DECIMO SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 6 de 7
--	--	---------------

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</b> Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017	
---	---	---

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y SUS  
SEDES.**

**PROCESO N° 1151.20.03.001-IEMA-2023**

social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

**DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

**DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) cotización presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública – en caso de aplicar-. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. - en caso de aplicar- 11) certificado de afiliación de seguridad social y demás documentos mencionados en el aviso y estudio previo del presente proceso contractual.

**VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

**VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los diecisiete (17) días del mes de MAYO del año dos mil veintitrés (2023)



**Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**  
Rectora I.E. MERCEDES ABREGO  
C.C 66.782.034 de Palmira  
Contratante



**Sr. HELI HERNANDO VILLA DIAZ**  
**FERRETERIA VILLA**  
C.C. 16.251.080 de Palmira  
Contratista

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 7 de 7
--	--	---------------